



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITA
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 28-12-2017 07:12:52
Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE22153
2741 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/VELASQUEZ
SILVA JUAN PABLO
|/%DENYS GOMEZ
RESPUESTA 20171218154715070-SDQS 2926442017
RUTH CANIZALEZ

1300

Bogotá, D.C.

Señora
DENYS GOMEZ
Carrera 44 No. 76-54Sur
Tel. 52740395
Bogotá

Referencia: Respuesta 20171218154715070 - SDQS 2926442017.

Cordial saludo,

De manera preliminar es pertinente indicar que la Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio autónomo, creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y, reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá; del orden descentralizado, conforme a lo establecido en los Acuerdos 3 y 4 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal "c" del Art 4 del Acuerdo 003 de 2008, una de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular, entre otras, es la de: "(...) Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial"

De acuerdo a lo anterior, una de las modalidades del indicado programa misional, consiste en la prestación de apoyo social, técnico y jurídico a las familias cuyas viviendas de interés social se encuentren edificadas sobre de terrenos de particulares, ubicados en barrios de origen informal previamente legalizados de los estratos 1 y 2 de la ciudad, para la apertura de procesos judiciales de usucapión, con el objetivo que aquellas familias (cuyas condiciones de ocupación permitan la prosperidad de los procesos) adquieran los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan mediante las sentencias judiciales pertinentes.

Ahora bien, respecto a su solicitud donde indica "*¿hay visitas a los predios para escrituración o titulación de la vivienda?*", al respecto me permito informar que una vez se haga la solicitud formal a través de los presidentes de Junta de Acción Comunal, la Caja de la Vivienda Popular, podrá realizar la visita a todos los predios que se encuentren en esta condición y determinar la viabilidad técnica, jurídica, para determinar el proceso a seguir.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 8105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Si desea mayor información sobre los procesos de titulación de predios, puede acercarse a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicadas en la Calle 54 No. 13-30 Piso 3, Dirección de Urbanizaciones y Titulación, para que reciba las orientaciones pertinentes y relativas a los trámites de titulación que adelanta la entidad.

Cordialmente,

JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA

Director Urbanizaciones y Titulación

jvelasquez@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ruth Mery Canizales Ovalle	Sofía Miranda	Juan Pablo Velásquez Silva
CARGO	Abogada	Abogada	Director Urbanizaciones y Titulación

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
entulaciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ
MEJOR
CADA DÍA